

RESOLUCIÓN No. 015
(14 de febrero de 2023)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA”**

LA PERSONERA MUNICIPAL ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales conferidas y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.
2. Que, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”.
3. Que, una de las finalidades del sistema de estímulos establecidos en el Artículo 14 del Decreto N°1567 de 1998 es “...recompensar el desempeño efectivo de los empleados y del grupo de trabajo de las entidades públicas.”
4. Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 del Decreto N° 1567 de 1998, el sistema de estímulos está sustentado y justificado en los principios de equidad y justicia, el cual considera que sin desconocer la singularidad de cada persona, se efectuará reconocimiento para todos en igualdad de oportunidades; así mismo el principio de sinergia que orienta a buscar que todo estímulo que se dé al empleado beneficie a la organización en su conjunto, procurando el bienestar de los empleados en relación con la entidad.
5. Que, en la semana del 02 al 09 de abril de 2023, en el calendario cristiano se conmemora la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo, a través de diferentes ceremonias que reflejan no sólo las creencias sino también la historia social y cultural de cada comunidad durante la denominada Semana Santa.
6. Que para los cristianos y católicos, la Semana Santa es época de reflexión y encuentro con Dios para renovar la fe, recordar las enseñanzas de Jesús y aplicarlas, y compartir con los seres queridos más cercanos.
7. Que, en aras de ofrecer estímulos a los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, y permitir estos espacios de recogimiento y reflexión por las tradiciones religiosas para esta época del año, la Personera Encargada, ha considerado viable no laborar durante los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, siempre y cuando se realice la compensación de las veinticinco horas y media laborales, en un horario de trabajo

adicional que garantice tanto el servicio al ciudadano, como el cumplimiento de la jornada laboral ordinaria exigible.

8. Que, la Personería Municipal de Floridablanca considera factible modificar la jornada de trabajo los días 03, 04 y 05 de abril de 2023.

9. Que, la jornada de los empleados públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, se desarrolla en horario de 7:30 a.m., a 12:00 m., y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el horario de trabajo para los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca de la siguiente manera:

- Del 20 de febrero de 2023 al 27 de marzo de 2023, de 7:30 a.m., a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 7:00 p.m. de lunes a viernes.
- El martes, 28 de marzo de 2023, de 7:30 a.m., a 12:00 m., y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



MARIA MARGARITA SERRANO ARENAS
Personera Municipal (e)

Proyectó:



DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO
Directora de Gestión Administrativa y Financiera